Ventajas y desventajas de los contribuyentes del sector de venta de insumos de ferreterías ubicados en Santiago de Cali al cierre del año 2021, al pertenecer al Régimen Simple de Tributación – RST, teniendo en cuenta los requisitos y consecuencias de su no cumplimiento normativo

Jhon Deiby Cantor Velasco

Kelly Johanna Cardona Lopez

Javier Alexander Rosero Córdoba

Julieth Silva Cardona



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

Fundación Universitaria Compensar

Facultad de Contaduría y Finanzas Internacionales

Programa académico de Contaduría Pública

Santiago de Cali

Noviembre 2022

Ventajas y desventajas de los contribuyentes del sector de venta de insumos de ferreterías ubicados en Santiago de Cali al cierre del año 2021, al pertenecer al Régimen Simple de Tributación – RST, teniendo en cuenta los requisitos y consecuencias de su no cumplimiento normativo

Jhon Deiby Cantor Velasco

Kelly Johanna Cardona López

Javier Alexander Rosero Córdoba

Julieth Silva Cardona

Fundación Universitaria Compensar

Facultad de Contaduría y Finanzas Internacionales

Programa académico de Contaduría Pública

Santiago de Cali

Noviembre 2022

Tabla de Contenido

Resumen 6

Introducción 7

1. Objetivo general 13

1.1. Objetivos Específicos 14

2. Marco de Referencia 15

3. Metodología 31

3.1. Tipo de Estudio 31

3.2. Método de Investigación 32

3.3. Investigación documental 32

3.4. Instrumentos y fuentes de levantamiento de información 33

Entrevista No.1 34

Entrevista No. 2 34

3.5. Fuentes de información 35

4. Resultados 37

Conclusiones 44

Discusión 47

Referencias Bibliográficas 49

Lista de Tablas

Tabla 1 - Reformas tributarias desde el año 2.000 hasta el año 2.021 7

Tabla 2 - Impuestos incluidos en el Régimen Simple de Tributación 22

Tabla 3 - Grupos y tarifas aplicables en el Régimen Simple de Tributación 24

Tabla 4 - Comparativo de Régimen Ordinario y Régimen Simple de Tributación con la información del año gravable 2021 – Sociedad Mundo Repuestos BYD S.A.S. 42

Lista de Gráficos

Gráfico 1 - Respuesta a la pregunta: ¿Cómo contador, revisor fiscal o asesor tributario, considera que una empresa al acogerse al RST disminuye la carga fiscal? .. **¡Error! Marcador no definido.**

Gráfico 2 - Respuesta a la pregunta: ¿Considera que con la nueva reforma a futuro el RST se verá afectado respecto a sus ventajas? ..... **¡Error! Marcador no definido.**

Gráfico 3 - Respuesta a la pregunta: ¿Recomendaría a otros empresarios cambiarse al RST? ..... **¡Error! Marcador no definido.**

Gráfico 4 - Respuesta a la pregunta: ¿Considera que desde su cambio del Régimen ordinario al RST ha aumentado su flujo de caja? 39

Resumen

El Régimen Simple de Tributación surge como un mecanismo para apoyar la formalización de las empresas, buscando disminuir la carga impositiva que pueden tener al momento de querer formalizarse, por lo anterior, se busca establecer las ventajas y desventajas que pueden tener los contribuyentes del sector venta de insumos de ferreterías ubicados en Santiago de Cali al año 2021, como consecuencia directa de inscribirse en el Régimen Simple de Tributación – RST, teniendo en cuenta los requisitos y condiciones de su no cumplimiento. Se toma la ciudad de Santiago de Cali, por tener en el año 2022, aproximadamente 3.500 ferreterías constituidas como persona natural, y reconociendo que el sector ferretero se caracteriza por tener grandes índices de informalidad. Metodológicamente, la investigación está diseñada bajo un tipo de estudio descriptivo y bajo los parámetros de una investigación cualitativa utilizando la revisión documental y una encuesta como técnica de recolección de información con el fin de hallar las experiencias de los principales actores implicados en la implementación del RST. Dentro de los resultados obtenidos se observan ventajas no solo en la parte impositiva, sino en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la aplicación de dichas herramientas se pudo evidenciar que los profesionales de la contabilidad son los encargados de analizar las ventajas y desventajas de acogerse al RST, luego de realizar un diagnóstico sobre un caso de estudio se observa que se puede generar ventajas considerables al cambiarse del régimen ordinario y formalizar sus negocios en el Régimen Simple de Tributación – RST.

Palabras clave: Comercio, Sector comercial, Comercio Formal, Comercio Informal, régimen Tributario.

Introducción

Las reformas tributarias han tenido diversos objetivos, entre los cuales se puede mencionar: obtener los recursos que permitan cubrir los gastos sociales del Estado, incentivar la inversión extranjera, encontrar mecanismos que permitan a las personas cumplir sus obligaciones tributarias y establecer herramientas que permitan que los evasores e informales, contribuyan con el Estado. Estos aspectos no son ajenos en Latinoamérica, y mucho menos en Colombia, en donde se han realizado desde el año 2000 al 2021 aproximadamente 13 reformas tributarias como se relacionan a continuación – ver tabla 1:

Tabla 1.

Reformas tributarias desde el año 2.000 hasta el año 2.021

PRESIDENTE	LEY	AÑO	CARACTERÍSTICA
Andrés Pastrana	633	2000	Gravamen a los movimientos financieros tarifa 3x1000. Se gravo el transporte aéreo internacional
Álvaro Uribe Vélez	788	2002	Sobretasa de 10% de renta para 2003 y 5% para 2004. Se aplicó una tarifa de 20% sobre la telefonía celular y una ampliación en la base del IVA
Álvaro Uribe Vélez	863	2003	Para aumentar ingresos se normalizo la ampliación de la base gravable del impuesto de renta. Se creó el impuesto al patrimonio y se aumentó del 3x1000 al 4x1000.
Álvaro Uribe Vélez	1111	2006	Eliminación a la sobretasa el 2007. Se aumentó de 30% a 40% la reducción en la renta, cambio en la deducción de impuestos pagados 100% del impuesto de industria y comercio, 25% del Gravamen a los movimientos financieros. Algunos bienes pasaron a 16% de IVA
Álvaro Uribe	1730	2009	Cambio de la tarifa en el impuesto al patrimonio a 2,4%

Vélez			para patrimonio mayores de $3.000 millones y de 4.8% para mayores de $5.000 millones
Juan Manuel Santos	1430	2010	Eliminación deducción en renta por inversión, cuando se hayan realizado operaciones sujetas a retención en la fuente no hay necesidad de presentar declaraciones en 0
Juan Manuel Santos	1607	2012	Se crea el impuesto sobre la renta para la equidad, el impuesto a las ganancias ocasionales y algunos servicios fueron gravados con tarifa de 5%
Juan Manuel Santos	1739	2014	Se crea el impuesto a la riqueza
Juan Manuel Santos	1819	2016	Aumento de IVA del 16% a 19%
Iván Duque	1943	2018	Ley de financiamiento reducción gradual del impuesto de renta a 30% en 2020 y descuento total de IVA por adquisición de bienes de capital
Iván Duque	2010	2019	Ley de Crecimiento Tiene como base el texto anterior, se declaró inexequible incluía la devolución de IVA para hogares vulnerables, tres días sin IVA al año y reducción de aportes a pensionados
Iván Duque	2155	2021	Ley de Inversión Social: Incrementa la tarifa general del impuesto sobre la renta a partir del año 2022 a 35%

Nota: elaboración propia de acuerdo con la normatividad (2022)

Bajo la presidencia del señor Iván Duque en conjunto con el señor Humberto Carrasquilla y José Manuel Restrepo ex ministros de Hacienda Pública y Crédito Público en Colombia, las tres últimas creadas, son: ley 1943 de 2018 – que fue declarada inexequible, la ley 2010 del 2019 conocida como ley de crecimiento económico y finalmente la ley 2155 de 2021 conocida como ley de inversión social. En mención a la ley 2010 de 2019, se puede encontrar en la exposición de motivos, que la misma es creada con la necesidad de corregir problemáticas de la estructura

económica y tributaria del país, y dar continuidad a las medidas y buenos resultados derivados de la Ley 1943 del 2018. Fue pensada para potenciar el crecimiento económico, fomentar la formalidad, incrementar la progresividad del sistema tributario, reducir la evasión y fortalecer a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en un contexto de sostenibilidad fiscal.

La ley en mención fue soportada por el documento CONPES (2019) (Consejo Nacional de Política Económica y Social) el cual arrojaba cifras de informalidad empresarial en las cuales el 75% de las microempresas en Colombia no estaban registradas e indicaba que los niveles de cumplimiento de contratación formal de trabajadores, pago de prestaciones sociales, implementación de una contabilidad formal y la declaración, presentación y pago de los impuestos eran bajos, según informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE (2016), citado por el CONPES, lo anterior genera efectos fiscales y económicos por que limita el crecimiento y la productividad de las organizaciones.

En los últimos años el Gobierno Nacional ha legislado y ha hecho grandes esfuerzos con el fin de contrarrestar dicha informalidad e incentivar a la formalización de las personas naturales que tienen empresas sin registrar, continuando con este propósito la ley 1943 del 2018 crea el Régimen Simple de Tributación (en adelante RST) el cual fue ratificado por la ley 2010 de 2019, en el Título V (Medidas para el crecimiento económico en el Capítulo I – el Impuesto Unificado Bajo el Régimen de Tributación Simple. (Para la Formalización y la Generación de empleo), realizando modificaciones al libro octavo del Estatuto tributario.

La Ley comienza a aplicar el RST a partir del 1 de enero del 2020 con la finalidad de "reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad y en general, simplificar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias" (Ley 2010 de 2019). Este modelo de tributación busca una determinación integral por medio de la presentación de una declaración anual y realizando anticipos bimestrales, genera una sustitución del impuesto de renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio (y los impuestos complementarios del mismo), se debe tener en consideración que esta ley, indico que los inscritos en el RST bajo la ley 1948 de 2018, quedaban cobijados e inscritos automáticamente con la ley 2010 de 2019.

Desde la puesta en marcha del RST y según las cifras reportadas por la DIAN (2022), cifras que son constantemente actualizadas, se encuentra que, al cierre de agosto de 2022, se han inscritos un total de 72.245 contribuyentes, de los cuales 38.671 son personas jurídicas y 33.574 son personas naturales, a nivel departamental el Valle del Cauca es el tercer departamento con más inscritos, por debajo de Bogotá y Antioquia.

Analizando las cifras reportadas por la DIAN (2022) a nivel de departamento el Valle de Cauca y en especial en el distrito de Santiago de Cali (igualmente ubicado en el tercer lugar, Bogotá en el primero y Medellín en el segundo). El total del recaudo por el impuesto del RST es de $1.7 billones, sin embargo, al observar la información basado en las actividades económicas se nota que predominan dos tipos de actividades: las profesionales científicas y técnicas, y las de comercio al por mayor y al por menor , reparación de vehículos, cada una ocupando el 18% del total de los inscritos a nivel nacional, en otras palabras los contribuyentes de grupo dos (2) y tres

(3) según la clasificación de RST, razón por la cual, la presente investigación se enfocará en las actividades del grupo dos (2) que corresponde al sector comercio, y conlleva al planteamiento de la siguiente pregunta de investigación:

¿Cuáles son las ventajas y desventajas que pueden tener los contribuyentes del sector venta de insumos de ferreterías ubicados en Santiago de Cali, como consecuencia directa de inscribirse en el Régimen Simple de Tributación – RST, teniendo en cuenta los requisitos y condiciones de su no cumplimiento?

Para responder la anterior pregunta se formulan los siguientes interrogantes de apoyo a la investigación:

- ¿Cuáles son los requisitos para que las empresas del sector de ventas de insumos de ferreterías puedan inscribirse en el Régimen Simple de Tributación – RST?
- ¿Cuáles son las ventajas y desventajas que encuentran los empresarios del sector comercial y los contadores públicos para recomendar la inscripción en el Régimen Simple de Tributación – RST?
- ¿Cuáles son los factores relevantes que impulsan a obtener resultados positivos en la implementación del Régimen Simple de Tributación – RST en las organizaciones del Sector comercial de ventas de insumos de ferreterías?

Desde el punto de vista de la *justificación* de este proyecto de grado, se debe tener en consideración que la actividad de venta de insumos de ferretería es un sector que tiene uno de los índices más altos de informalidad que no están tributando en el Régimen Ordinario de renta. Sin embargo, después que se creara el RST, son muchas las personas naturales y jurídicas que han

mostrado su interés en conocer más y saber si cumplen las condiciones para pertenecer al RST, debido a que este régimen ofrece muchos beneficios para aquellos contribuyentes que se quieran acogerse. Es por esto, que se hace necesaria la presente investigación, con el fin de brindar a los administradores (personas naturales que llevan una actividad de venta de insumos de ferretería de manera informal y de sociedades dedicadas a la misma actividad, que vienen tributando bajo otro tipo de régimen), elementos de juicio para tomar la mejor decisión.

Los resultados obtenidos al finalizar la presente investigación servirán como una herramienta de consulta para que las personas naturales o jurídicas, antes de tomar una decisión de pertenecer a uno u otro régimen, consulten los resultados de esta investigación y de esta manera argumenten su decisión. Es por esto, por lo que es importante para los profesionales en este campo, profundizar en los temas que establece el Gobierno Nacional en referencia a la carga impositiva y normatividad, con el fin de brindarle a las organizaciones un valor agregado y la mejor asesoría tributaria que les permita tomar la decisión más conveniente, con el fin de maximizar la productividad y competitividad de cualquier empresa en el mercado.

1. Objetivo general

Establecer las ventajas y desventajas que pueden tener los contribuyentes del sector venta de insumos de ferreterías ubicados en Santiago de Cali al año 2021, como consecuencia directa de inscribirse en el Régimen Simple de Tributación – RST, teniendo en cuenta los requisitos y condiciones de su no cumplimiento.

1.1. Objetivos Específicos

- Identificar los requisitos para que las empresas del sector de ventas de insumos de ferreterías puedan inscribirse en el Régimen Simple de Tributación – RST.

- Reconocer las ventajas y desventajas que encuentran los empresarios del sector comercial y los contadores públicos para recomendar la inscripción en el Régimen Simple de Tributación – RST.

- Clasificar los factores relevantes que impulsan a obtener resultados positivos en la implementación del Régimen Simple de Tributación – RST en las organizaciones del Sector comercial de ventas de insumos de ferreterías.

- Establecer una comparación de las ventajas y desventajas que ofrece el Régimen Simple de Tributación – RST frente al Régimen Ordinario.

2. Marco de Referencia

En esta sección se describe una serie de antecedentes plasmados en informes conceptuales, teóricos, legales y de contexto utilizados en esta investigación.

Los ***antecedentes***, reúnen información de trabajos previos con el fin de mostrar las conclusiones a las cuales han llegado los autores en el desarrollo de los temas estudiados en relación con el tema aquí propuesto. Con lo anterior, se puede observar trabajos de grado y artículos enfocados en antecedentes teóricos o antecedentes de campo. Tomando en consideración que el tema de estudio sobre el RST es un tema relativamente nuevo que fue refrendado por la Ley 2010 de 2019 luego que fuera declarado inexequible por la corte constitucional en el momento en que se creó con la ley de financiamiento 1943 de 2018. Razón por la cual los primeros trabajos consultados resaltan falta de reglamentación, indudablemente en la actualidad se pueden encontrar mayor normatividad y un micro sitió en la Página de la DIAN que contiene cifras constantemente actualizadas, puesto que ha cobrado mayor importancia y atractivo para nuevas investigaciones.

La primera investigación es el trabajo elaborado por Baquero *et al*. (2020) que se titula "**Análisis de conveniencia del Régimen Simple de Tributación en un minimercado",** enfocado en el estudio de un establecimiento de comercio llamado **"El Mana Premium"** que hace parte del sector económico de tiendas de barrio y minimercados en Santafé de Bogotá capital de Colombia. En este se examinó la situación del contribuyente con el objetivo de determinar si era conveniente para él adoptar el RST, inicialmente se hace un recorrido histórico

y se habla del Mono tributó como un régimen que apareció antes del RST con las mismas expectativas pero que no dio muchos resultados. El trabajo buscaba evaluar si el contribuyente cumplía con las condiciones de los artículos 905 y 906 del Estatuto tributario, establecer la tasa efectiva de tributación tomando como referencia la declaración e información del año 2019 y así determinar el impacto con la adopción del régimen simple de tributación.

Luego de hacer las comparaciones con la información recolectada se realizaron tablas de comparación entre regímenes, en la primera comparación presentada, que revisaba tasa efectiva de tributación en comparación con el estado de resultados y se estableció que la tasa efectiva de tributación la con el régimen RST es de 43.10% y con el régimen ordinario es de 24.40%, la segunda comparación se realizó comparando la utilidad neta entre los dos regímenes y se obtuvo como resultado que con el régimen ordinario la utilidad o perdida después de impuestos es de ordinario 2.42% (utilidad), RST -14.6% (perdida) (Baquero *et al.* (2020).

Baquero *et al*. (2020) luego de analizar las comparaciones realizadas por los autores, se concluye que la base gravable para aplicar la tarifa del Impuesto sobre la Renta corresponde al 2.90% del total de los ingresos mientras que la base del SIMPLE corresponde al 100% de estos, debido a que este modelo de tributación no permite deducir de la base gravable los costos y gastos correspondientes, que para su actividad económica corresponden al 97% de los ingresos percibidos, por tal razón, el impuesto a pagar es mayor al que actualmente paga bajo el Régimen Ordinario. Por otro lado, aunque las obligaciones formales se reducen esta reducción no compensa el costo-beneficio de que la carga sustancial sea mayor. Por último, de acuerdo con las comparaciones realizadas en el desarrollo de la investigación, se evidencia que el RST a pesar de

los beneficios que otorga, no le convienen al contribuyente porque la tasa efectiva de tributación y el flujo de caja se vería afectado, por lo tanto, debe continuar tributando bajo el régimen ordinario.

Por esta misma línea de estudios de caso se encuentra un trabajo escrito por Segura *et al.* (2020) que tiene un enfoque cualitativo, descriptivo documental, cuya investigación analizó el impacto de migrar de régimen ordinario al RST en el sector de los restaurantes, se realizó una incorporación de características, responsabilidades, matriz de riesgo y ejemplo de liquidación del impuesto con el RST. La investigación se llevó a cabo por medio de un trabajo de campo el cual resulto difícil puesto que para ese entonces el país estaba en cuarentena debido a la pandemia por COVID 19.

Segura *et al.* (2020) en el desarrollo de la investigación presenta casos en otros países latinos como Argentina, Uruguay, Brasil en donde existen regímenes similares, todos con el objetivo de disminuir la informalidad; finaliza estudiando el caso de Colombia y cómo funciona el RST en el país con la normatividad vigente, en ese momento, al igual que en el caso anterior se tomó como referencia la información fiscal del año 2019 y se realizó la liquidación del impuesto de renta en el régimen ordinario, comparada con la liquidación del mismo impuesto con el RST, lo que arrojo que en régimen ordinario el pago sería de $ 38.522.914 mientras que en RST de $ 42.324.782 concluyendo como el en caso anterior que es más favorable para este contribuyente Persona Natural, que tiene un expendio de comidas y bebidas pertenecer el régimen ordinario, de igual manera se realizó el mismo ejercicio comparativo pero ahora liquidando el impuesto de renta para un persona Jurídica dedicada a la misma actividad

evidenciando que pagaría un total de $ 45.874.512 y por RST $ 42.324.782, determinado que en este caso, es más favorable el cambio de régimen en el Sector de bebidas y licores para una persona Jurídica que para una persona Natural pues la tasa impositiva para la empresas era más alta.

Un tercer documento consultado, es la investigación de Romero (2022) que se titula **análisis del impacto del régimen Simple de Tributación en Colombia,** el cual presenta un método de investigación cualitativa, habla desde el inicio del RST en la ley de crecimiento económico y a su vez describe los principales objetivos de la creación del RS: indicando: "El cual principalmente busca inducir a los contribuyentes por el camino de la formalidad mediante la reducción de cargas formales o sustanciales y la evasión Fiscal a través de la creación de mecanismos que permitieran el cumplimiento de los compromisos tributarios de los contribuyentes" (Romero, 2022, p. 5)

Romero (2022), luego de esto presenta el desarrollo de su investigación definiendo conceptos como hecho generador y base gravable del régimen (Art. 904 ET.), sujetos pasivos (Art. 905 ET), Sujetos que no puede optar por el RST (Art. 906 ET) y las ventajas que se pueden obtener, como aumento de flujo de caja ocasionado por no tener la responsabilidad de practicar y pagar retenciones, disminución de costos de compromisos tributarios, impulso al uso de los pagos electrónicos y uso de las plataformas puesto que permite descontar del impuesto a cargo 0.5% de los pagos que reciba a través de medio electrónicos, tarjetas de crédito y débito, la no existencia de una responsabilidad de IVA en las tiendas y peluquerías y los negocios de expendio de comidas y bebidas no son responsables del impuesto al consumo por el año 2022.

El ultimo antecedente a presentar es el trabajo de Feijoo (2022) titulado "**ventajas y desventajas del régimen simple de tributación"**, en el cual se implementó un estudio descriptivo de análisis documental fundamentado en la observación de sucesos que se encontraron con conexión a la normatividad vigente en el momento de investigación, al igual que en los otros casos consultados recalca que existe "ignorancia" (desconocimiento del tema) sobre el RST y que por ende el trabajo "carece de información con el fin de establecer su viabilidad frente a otros sistemas" (Feijoo, 2022, p. 13). Se presenta una descripción amplia de toda la información conceptual y legal del RST y pone a consideración lo siguiente: "El primer razonamiento para el diseño del régimen fue que muchas veces el incumplimiento atiende a dificultades administrativas de los contribuidores. La informalidad involuntaria tiene que ver con el mismo sistema tributario, su complejidad y el alto valor que conlleva el cumplimiento de las formalidades" (Feijoo, 2022, p. 21)

Feijoo (2022) Enumera una lista de ventajas y desventajas del régimen entre la cuales se pueden mencionar:

- La no obligación hasta el año 2021 de realizar y entregar los formatos de conciliación fiscal 2516 ni tampoco el 2517 requeridos por la administración tributaria.
- La administración tributaria no fiscalizará costos ni gastos.
- La administración tributaria no tendrá facilidad para manejar el incremento del patrimonio líquido, por lo cual, se dificultará calcular la comparación patrimonial.
- Al momento del análisis es que no se estaría obligado a presentar la Declaración de Activos en el Exterior, pues esta aplica a los responsables contribuyentes del impuesto de renta.

- Se debe facturar electrónicamente, y
- En este tipo de régimen no se podrá hacer uso de saneamientos fiscales (deducciones, costos, gastos, etc.).

Por último, Feijoo (2022) realiza su conclusión enfocada en tres aspectos:

- **Profesional**: el RST brinda al profesional de la contaduría pública un nuevo nicho de mercado y una alta demanda de clientes, siempre y cuando se mantenga actualizado en las competencias requeridas en un país como Colombia que viven en constantes cambios en temas tributarios.

- **Estudiantil:** el autor argumenta que el RST tiene como objetivo disminuir y facilitar el cumplimiento de las obligaciones y no con el objetivo de disminuir el deber sustancial (Pago de impuestos) por lo cual no cumple con las expectativas del contribuyente adicional a que menciona, que existen vacíos en su reglamentación por lo cual se esperar decretos reglamentarios que los subsanen.

- **Social:** frente a este tema la conclusión es que se debe realizar un análisis particular de cada contribuyente sea persona natural o jurídica y de su modelo de negocio para proyectar y determinar si conviene o no la transición.

Otro aspecto por considerar en el desarrollo del trabajo se encuentra en el *marco legal*, que está establecido por las normas que regula el Régimen Simple de Tributación, comenzando

por la ley 1943 de 2018 y posteriormente, la ley 2155 de 2019, esta normatividad realiza una clasificación de los contribuyentes en cuatro (4) grupos, como son:

1. Tiendas pequeñas, minimercados, micro mercados y peluquería;
2. Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agroindustria, minindustria y microindustria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los siguientes numerales.
3. Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales.
4. Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte.

A cada grupo se le han establecido unas tarifas específicas a pagar del impuesto del RST. Se deben tener presente que para pertenecer al RST se deben cumplir con unas características, unas obligaciones y tener contempladas ventajas y desventajas antes de decidir pertenecer a este régimen. Cabe resaltar que desde la puesta en marcha del régimen a la fecha ha tenido un constante crecimiento lo que confirma su atractivo para los contribuyentes y cumpliría con el objetivo de su creación.

El Régimen Simple de Tributación incluye los siguientes impuestos – ver tabla 2:

Tabla 2

Impuestos incluidos en el Régimen Simple de Tributación

Impuestos	Concepto
Impuesto sobre la renta	Es el impuesto que se genera cuando la suma de los ingresos de una persona produce un incremento en su patrimonio a lo largo de un año. Es un impuesto de cobertura nacional, puede recaer sobre los ingresos de las personas o de las empresas (Rincón, 2020)
Impuesto nacional al consumo	Es el hecho generador de la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final, de los servicios y bienes (Rincón, 2020)
Impuesto de Industria y comercio	Es un gravamen de carácter municipal, considerado como un impuesto directo con el que se gravan las actividades industriales, comerciales y de servicios que se realicen dentro de la jurisdicción de un municipio (Rincón, 2020).
Impuestos sobre las ventas – IVA:	Este es un impuesto o gravamen indirecto, es decir, que se impone sobre bienes y servicios y debe ser pagado por la persona al momento de realizar la compra (Rincón, 2020).
Impuesto complementario de Avisos y tableros	El impuesto complementario de avisos y tableros solo se genera por la colocación de avisos, vallas, tableros y emblemas sobre la vía pública o visible desde el espacio público (Rincón, 2020).
Impuesto sobre tasa bomberil	Es un tributo municipal denominado “sobretasa” que puede recaer como un porcentaje que se liquida sobre el monto de uno de los impuestos de su propiedad (Rincón, 2020).

Nota: elaboración propia de acuerdo con la Rincón (2020)

Adicional a lo indicado en las líneas anteriores, los artículos incluidos al Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario – ET) que rigen al Régimen Simple de Tributación - RST son:

Articulo 903 – creación del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación. "se crea a partir del 1 de enero del año 2020 impuesto unificado que se pagara bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, esto el gobierno lo hizo con el hecho de reducir las cargas formales, e impulsar la formalidad, con esto facilitar la presentación y cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes."

Articulo 904 – hecho generador, "es la obtención de ingresos capaz de producir un incremento en el patrimonio. Y su base gravable está integrada por los ingresos brutos, ordinarios y extraordinarios en el periodo."

Articulo 905 – sujeto pasivo, las personas naturales y jurídicas pueden ser sujetos pasivos cuando estos reúnan las siguientes condiciones:

1. Persona natural o jurídica que forme una empresa, donde los socios, participes o accionistas sean personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes de Colombia.
2. Que el año gravable anterior hubieren obtenido ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios inferiores a 100.000 UVT.
3. Si uno de los socios persona natural tiene una o varias empresas o participa en una o varias sociedades bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE, los límites de los ingresos se revisarán de forma consolidada y en la proporción a su participación en dichas empresas.
4. Si uno de los socios persona natural es gerente o administrador de otras empresas o sociedades, los límites máximos de ingresos brutos se revisarán de forma consolidada con los de las empresas o sociedades que administra.

5. La persona natural o jurídica debe estar al día con sus obligaciones tributarias de carácter nacional, departamental y municipal, y con sus obligaciones de pago de contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral. También debe contar con la inscripción respectiva en el Registro Único Tributario (RUT) y con todos los mecanismos electrónicos de cumplimiento, firma y factura electrónicas.

La base gravable, la cual está integrada por los ingresos brutos, ordinarios y extraordinarios en el periodo**.**

El articulo 906 ET, menciona los sujetos que no pueden acogerse al Régimen Simple de Tributación – RST. Entre los cuales se encuentran las entidades filiales, subsidiarias, agencias y sucursales, de personas jurídicas nacionales o extranjeras, o de extranjeros no residentes, debido a que carecen de personería jurídica o a la toma de una decisión, no tienen poder y están bajo la voluntad de otra persona.

En cuanto a los grupos y las tarifas aplicables en el Régimen Simple de Tributación, se pueden observar en la tabla 3 siguiente:

Tabla 3

Grupos y tarifas aplicables en el Régimen Simple de Tributación

Grupos	**Tarifas**
Grupos 1– Tiendas, minimercados y peluquerías	Entre 2.0% y 11.6%
Grupo 2– Actividades comerciales al por mayor y al detal, servicios técnicos, Talleres, actividades	Entre 1.8% y 5.4%

industriales, agroindustria, entre otros	
Grupo 3– Servicios profesionales y de consultoría, actividades donde predomine la producción intelectual	Entre 5.9% y 14.5%
Grupo 4– Expendios de comidas y bebidas, actividades de transporte	Entre 3.4% y 7%

Nota: elaboración propia de acuerdo con el Estatuto Tributario

Otra normatividad aplicable al Régimen Simple de Tributación – RST, corresponde a la resolución DIAN 00035 del 22 de abril de 2020, la cual establece el formulario 2593, por medio del cual los contribuyentes del RST, deben realizar la presentación de los anticipos a liquidar de manera bimestral por el año gravable 2020, adicional incluye en sus anexos la hoja en la cual se reporta la información de los ingresos distribuida por municipios y distritos. Se debe tener en consideración que todos los contribuyentes obligados a presentar el recibo electrónico SIMPLE, deberán presentarlo de manera electrónica. Este formulario es obligatorio para todos los contribuyentes del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación.

Adicional a las normas antes presentadas, se encuentra el decreto 760 de 2020, que establece los mecanismos de recaudo del tributo y se establecen las funciones de distribuir el recaudo del anticipo del impuesto de Industria y Comercio y complementarios, a los municipios correspondientes, adicional se aclara que los contribuyentes responsables del impuesto sobre las ventas – IVA que se acojan al régimen en el mismo formulario realizaran el anticipo de IVA y presentaran su declaración anual.

Continuando con el *marco conceptual* a continuación se hace referencia a la terminología directamente ligadas con investigación, dentro de los cuales se encuentran términos como;

comercio, sector comercial, comercio formal, comercio informal y régimen tributario. En referencia al concepto comercio se debe tener en consideración la definición indicada por Mairena y Montaño (2019), al mencionar que el comercio es la actividad socio económica de compraventa o intercambio de un bien o servicio, así como el espacio físico donde se origina esta actividad por ende todo conjunto de actividades que tengan como objetivo la obtención o intercambio de un bien o servicio ya sea por dinero o por uno semejante dentro de un espacio físico o virtual predestinado para dicha actividad se le puede considerar comercio.

Otro de los conceptos consultados hace referencia al de sector de comercio en donde los autores Ramírez y Ampudia (2018), lo definen como el sector terciario de la economía, en donde se incluye todo el comercio que se realiza al por mayor, al por menor; adicional el comercio que se puede observar en los centros comerciales, supermercados, plazas de mercado y en general, todo lo que se puede relacionar con la actividad de comercio, tanto a nivel nacional o Internacional; en referencia al comercio formal Macias-Villacreses *et al.* (2022) indican que es aquel que se rige bajo las normas del país en donde se efectúa, por lo cual se ampara en los estatutos legales vigente. Su principal característica es que requiere de reglas muy claras y justas para desarrollar la actividad de comerciar al igual que debe tener garantías y la más importante de ellas es la calidad de los productos con los que se negocian. El tipo de comercio genera riqueza en las ciudades y esto repercute directamente en el crecimiento de los distintos municipios. También permite que el empleo crezca y que este tipo de negocios perdure en el tiempo (Macias-Villacreses *et al.;* 2022, 85).

Dentro de los últimos conceptos que aportan a la investigación, se encuentra el concepto de comercio informal y régimen tributario, en cuanto al primero, Macias-Villacreses *et al.* (2022) Mencionan que es lo opuesto al comercio formal, el concepto se origina en primera medida en la década del 70, estudios sobre el mercado de trabajo urbano en África, llevados adelante por Keith Hart para la OIT, caracterizaron a dicho trabajo como un modelo dual de oportunidades de ingreso, distinguiendo entre empleo remunerado y trabajo por cuenta propia; aplicando el concepto de informalidad a este último sector. En la actualidad el comercio informal se da cuando en la sociedad se tiene bajos niveles de capital humano, especialmente, entre la población más pobre. En cuanto al segundo, régimen tributario, García (2019) indica que este corresponde a un conjunto de normas tributarias que establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de estos. Puedes optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y el tamaño del negocio.

Como último punto en el marco de referencia, se encuentra el *marco contextual* que busca dar a conocer el contexto del sector en que se realiza la investigación, por lo cual, a continuación se presenta el entorno internacional, en donde se pueden encontrar países latinoamericanos que han implementado impuestos distintos al RST para las microempresas y pequeños comerciantes, en búsqueda de aumentar el recaudo, debido a que la informalidad en América Latina es muy alta y cada año se considera que puede ir creciendo, si cada Estado no logra controlarla.

Por otra parte, haciendo mención del contexto internacional, se puede observar como en otros países, como Brasil, Argentina, Uruguay, Honduras, Perú y Chile, se han generado también

mecanismos para combatir la informalidad por medio de regímenes especiales de tributación; tomando las palabras de Cortes *et al,* (2019) en Brasil para el año 1996 se creó el (Régimen de Sistema de Pago de Impuestos y Contribuciones de las Microempresas y de las de Pequeño Aporte) – SIMPLES con la ley 9.317, y se encuentra incorporada en un solo pago, la sustitución de varios impuestos y recursos de la seguridad social, y tiene como objetivo reducir los costos tributarios de dichas empresas, además incentivar el empleo formal. En cuanto Argentina (Cortes *et al,* 2019) se creó el Monotributo social en el año 2014 bajo la ley 25.865 de 2014, cuya finalidad es acercar a personas, comerciantes, prestadoras de servicios o cooperativas de trabajo a la economía formal, para el 2019 se ampliaron actividades económicas con el fin de incluir un número mayor de trabajadores a este sistema.

Cortes *et al,* (2019), en el estudio realizado, identifican que en Uruguay, también se tiene un régimen especial de tributación conocido como el Monotributo del BPS, el cual fue creado en el año 2001 y fue modificado en el año 2007, este impuesto es administrado por el Banco de Previsión Social (BPS), mediante la ley 17296, el artículo 590 del 2001, gravaba actividades empresariales de reducción económica, en 2007 fue modificado y se generó la inclusión de trabajadores independientes, microempresas dedicadas al sector comercio o prestadoras de servicios. En cuanto el país de Honduras, lo autores Cortes *et al,* (2019) hacen mención de que el Monotributo se creó a través del artículo 7 del decreto N°170-2016, y entro en vigor para el año 2018, y realiza una sustitución de la obligación de pago de cualquier tributo a los ingresos directos o conexos en el régimen tributario nacional.

Otro país en donde se puede encontrar similitudes al régimen simple de tributación es en Perú, que tomando las palabras de Almonte (2022), en este país se creó el Nuevo Régimen Único Simplificado – NRUS que tienen como finalidad facilitar un pago mensual, remplazando otros tributos, además facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias de pequeños contribuyentes. El ultimo, país de análisis fue Chile en donde existe el sistema de tributación simplificada que facilita a los microempresarios cumplir con sus obligaciones tributarias, este está contemplado en el ART 14 TER de la ley de impuesto de renta (Cortes *et al,* 2019).

Por último, ya observando el territorio colombiano, se puede identificar que a lo largo de los últimos años se han realizado diferentes reformas tributarias con el objetivo de aliviar la realidad fiscal que deja cada Gobierno al terminar su periodo, y así como en otros países, en Colombia en el año 2016 se creó el Monotributo bajo la ley 1819 de 2016, el cual pretendía facilitar el pago de impuestos a los negocios pequeños e incentivaba a formalizarse para obtener beneficios, pero en su momento no tuvo el impacto que se esperaba, ya que solo se inscribieron unos pocos contribuyentes recaudando alrededor de 6.6 millones de pesos, posteriormente, se realizaron reformas tributarias, donde se deja de lado el monotributo y se da paso a lo que hoy se conoce como el Régimen Simple de Tributación – RST.

En cuanto al grupo la ubicación de la actividad de ventas de insumos de ferretería, esta se ubica en el régimen simple de tributación en el grupo 2, que será el grupo de análisis en el trabajo a desarrollar, donde se contemplan las actividades comerciales el rango de ingresos brutos anuales iguales o superiores a 30.000 UVT e inferiores a 100.000 UVT, y según el acuerdo 0493 de 2020 ª por el cual se modifica parcialmente el Estatuto Tributario de Santiago

de Cali, se adopta el impuesto unificado del régimen simple de tributación (SIMPLE) y se dictan otras disposiciones" le corresponde la tarifa consolidada del impuesto de Industria y Comercio del 10,62, este sector es una gran de la mayoría de los negocios informales existentes en la ciudad de Santiago de Cali y mueve una buena parte de la economía de la ciudad, su número de inscritos se acelera, esto se observa en el informe emitido por la DIAN al 31 de agosto de 2022, porque corresponde a una de las actividades con más inscritos es el sector de la construcción con 4.542 registrados, siendo este uno de los sectores más importantes para las ferreterías de la ciudad. Esto se puede observar también en el artículo publicado por el diario Portafolio por Galeano (2022), indica: "A pesar de que el sector ferretero, al igual que el resto del comercio se vio afectado debido a la pandemia, el interés general en los arreglos del hogar, las remodelaciones y las adecuaciones para el teletrabajo, generó una importante dinámica en el mercado de los materiales de construcción".

Por último, el mismo artículo de Portafolio (Galeano, 2022) indica que se debe tener en cuenta, que, de acuerdo con la más reciente Encuesta Mensual de Comercio presentada por el DANE, los artículos de ferretería, vidrios y pinturas mostraron un crecimiento del 28,7% entre enero y diciembre de 2021 en comparación con el mismo periodo del año anterior. "Esto refleja una dinámica de recuperación constante, si además se tiene en cuenta que, respecto a los mismos meses de 2019, el crecimiento fue de 18%", este crecimiento se vio reflejado positivamente para el sector ferretero para el 2022.

3. Metodología

3.1. Tipo de Estudio

En relación con el tipo de estudio, para este trabajo se utilizó tipo de estudio descriptivo, en tanto, se plantea describir las situaciones mencionadas en la pregunta de investigación, este tipo de estudio busca siempre como primera medida un acercamiento entre las personas naturales o jurídicas a un régimen aparentemente nuevo que tiene como objetivo reducir cargas formales y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Ebingen, 2016).

De acuerdo con Vásquez (2016) los estudios descriptivos permiten identificar las características de la investigación, señalar diferentes situaciones con relación a los resultados de la investigación, establece comportamientos concretos para descubrir la asociación entre variables en la pregunta de investigación, adicional a lo anterior, Seoane *et al,* (2007), también indica que los estudios descriptivos permiten analizar cómo son y cómo se manifiestan los fenómenos cuando surgen diferentes cambios y permiten al investigador detallar las características más importantes del tema de investigación o del evento en estudio.

Para este estudio se profundiza en los interrogantes que generaron la pregunta de investigación de cuáles son los requisitos, las ventajas o desventajas y cuáles son los factores más relevantes en las organizaciones del sector comercial de venta de insumos de ferreterías en la implementación de RST.

3.2. Método de Investigación

La investigación cualitativa es uno de los tipos de investigación más usado. Este estudio analiza las bases de la investigación cualitativa, sus enfoques, planeamiento y herramientas necesarias para su buena implementación. El propósito del estudio es poder comprender y demostrar la fortaleza de esta metodología de investigación. (Guerrero, 2016). Adicional a lo anterior, se debe tener en consideración que la investigación cualitativa podría entenderse como una categoría de diseños de investigación que extrae descripciones a partir de observaciones que adoptan la forma de entrevistas, narraciones, notas de campo, grabaciones, transcripciones de audio y video casetes, registros escritos de todo tipo, fotografías o películas y artefactos. Se utilizan los siguientes métodos: fenomenología, etnografía, teoría fundamentada, etnometodología investigación-acción y método biográfico (Herrera, 2018).

La presente investigación está diseñada bajo los parámetros de una investigación Cualitativa. Por medio de la recopilación, análisis de características y conceptos se pretende comprender el tema y con una sencilla técnica de recolección se busca encontrar las experiencias de los principales Actores involucrados en la implementación y practica del RST.

3.3. Investigación documental

Con la investigación documental lo que se busca es recopilar la información a través de consultas, entrevistas, encuestas, libros y cualquier otra fuente de información que se tenga a disponibilidad y sea fiable; se caracteriza por el uso de documentos físicos o virtuales existentes

para analizar los datos y ofrecer resultados lógicos, los datos son recolectados en orden lógico y más cuando nos basamos en documentos históricos, su estructura consiste en analizar, sintetizar y deducir la información hallada. Es un paso importante en la realización de una investigación y una parte integra del trabajo académico además del aprendizaje que permite generar y ofrece fuentes de información a los investigadores para interpretar y mejorar nuevos documentos investigativos.

Esta se realiza a partir de un estudio descriptivo con el fin de detallar la información suministrada por los principales involucrados en la práctica e implementación del RST, así como los resultados hallados a partir de una metodología investigativa de carácter cualitativo que a través encuestas se acerca más a la realidad de los objetivos propuestos por el trabajo de investigación los cuales buscan determinar las ventajas y desventajas de acogerse al RST; con el fin de describir la investigación, objetivos y resultados obtenidos de las normativas, decretos, resoluciones y documentos emitidos por la DIAN, Estatuto tributario nacional, entre otras.

3.4. Instrumentos y fuentes de levantamiento de información

Para este proyecto, se utilizó como instrumento y fuente de levantamiento de información la entrevista explicada de la siguiente manera:

Entrevista: se hizo el diseño de dos entrevistas ya que es un tipo de instrumento que facilita la descripción de los interrogantes presentados y se ajusta de forma directa con el segundo objetivo específico. La información fue obtenida por medio de una herramienta digital

llamada Google Formularios, permitiendo la recolección de respuestas de cada persona encuestada para su posterior análisis.

Cada entrevista contiene 5 preguntas para un total de 10, repartidas de la siguiente manera 5 para empresarios o administradores donde su escala de medición fue ***si, no, explicando su respuesta y de pregunta abierta,*** y 5 para profesionales de la contaduría pública como asesores y contadores en ejercicio donde su escala de medición fue ***si, no, explicando su respuesta, mucho, muy poco, nada y de pregunta abierta***.

Entrevista No.1

Enfocada a empresarios y administradores.

Preguntas:

1. ¿Sabe usted a que régimen tributario pertenece su negocio o empresa (RST u Régimen Ordinario)?
2. ¿Por qué decidió cambiarse al RST?
3. ¿Hace cuánto se cambió de régimen?
4. ¿Considera que desde su cambió del Régimen Ordinario al RST ha aumentado su flujo de caja?
5. ¿Recomendaría a otros empresarios cambiarse a RST?

Entrevista No. 2

Enfocada a profesionales de la contaduría

Preguntas:

1. ¿Bajo qué criterio profesional ha recomendado a sus clientes migrar al RST?
2. ¿Respecto a su desempeño profesional considera que ha disminuido su trabajo operativo con la implementación de este nuevo régimen?
3. ¿Cómo contador, revisor fiscal o asesor tributario, considera que una empresa al acogerse al RST disminuye la carga fiscal?
4. ¿Qué dificultades pueden tener los comerciantes al intentar acogerse al RST?
5. ¿Considera que con la nueva reforma a futuro el RST se verá afectado respecto a sus ventajas?

Con la revisión a las preguntas se establecieron semejanzas y diferencias entre los profesionales de la contaduría y los empresarios o dueños de negocio, la aplicación de esta herramienta ayudo a categorizar experiencias, distinguir diferentes elementos abordados a cerca de este tema y observar las coherencias con relación a lo que sucede con la inscripción al RST

3.5. Fuentes de información

Las fuentes primarias serían empresas pequeñas de actividad de comercio ferretero, contadores públicos, revisores fiscales, asesores tributarios, administradores y colaboradores de este tipo de empresas o actividad.

Se consultaron trabajos de otros autores relacionados con el tema estudiado de RST con el fin de aclarar conceptos, realizar comparaciones, establecer similitudes y diferencias entre la posición argumentativa de los autores, De igual forma, se consultaron páginas web públicas y

gubernamentales para obtener información de la normatividad vigente, decretos, resoluciones datos estadísticos emitidos, ejemplo por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) donde dan una mayor claridad del RST. Estos se buscarán en bases de datos como: Scientific Electronic Library OnLine (SciELO), LILACS, Conchrane, ScienciDirect y Google Académico, entre otras.

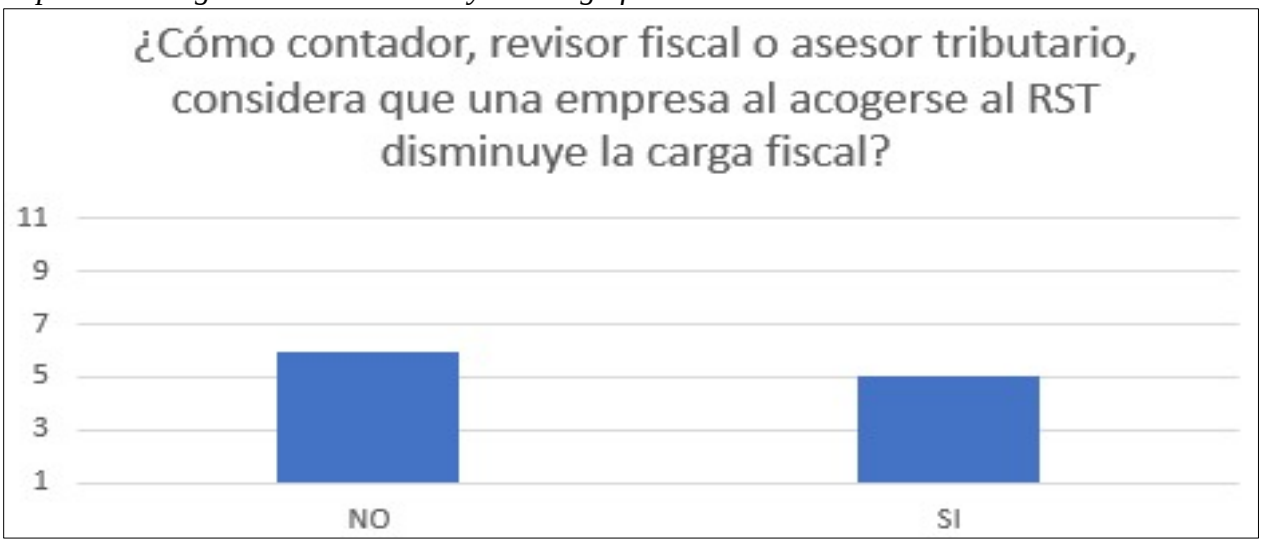
4. Resultados

Con la idea de fortalecer los objetivos propuestos se realizó un recorrido por la normatividad que regula el régimen RST, tomando como referencia el decreto reglamentario 1091 del 3 de agosto de 2020 con el fin de ampliar conceptos plasmados en el artículo 905 y 906 del ET respecto de las quien puede pertenecer al RST.

Como resultados al cumplimiento del segundo objetivo y utilizando los instrumentos diseñados para conocer los diferentes puntos de vista y apreciaciones de empresarios o administradores, así como de profesionales de la contaduría en relación con las ventajas y desventajas para recomendar la inscripción en el Régimen Simple de Tributación – RST, como otros aspectos relacionados con el desarrollo del presente trabajo. Según la medición de las entrevistas realizadas se obtuvieron los siguientes resultados – gráfico 1.

Gráfico 1.

Respuesta a la pregunta: ¿Cómo contador, revisor fiscal o asesor tributario, considera que una empresa al acogerse al RST disminuye la carga fiscal?

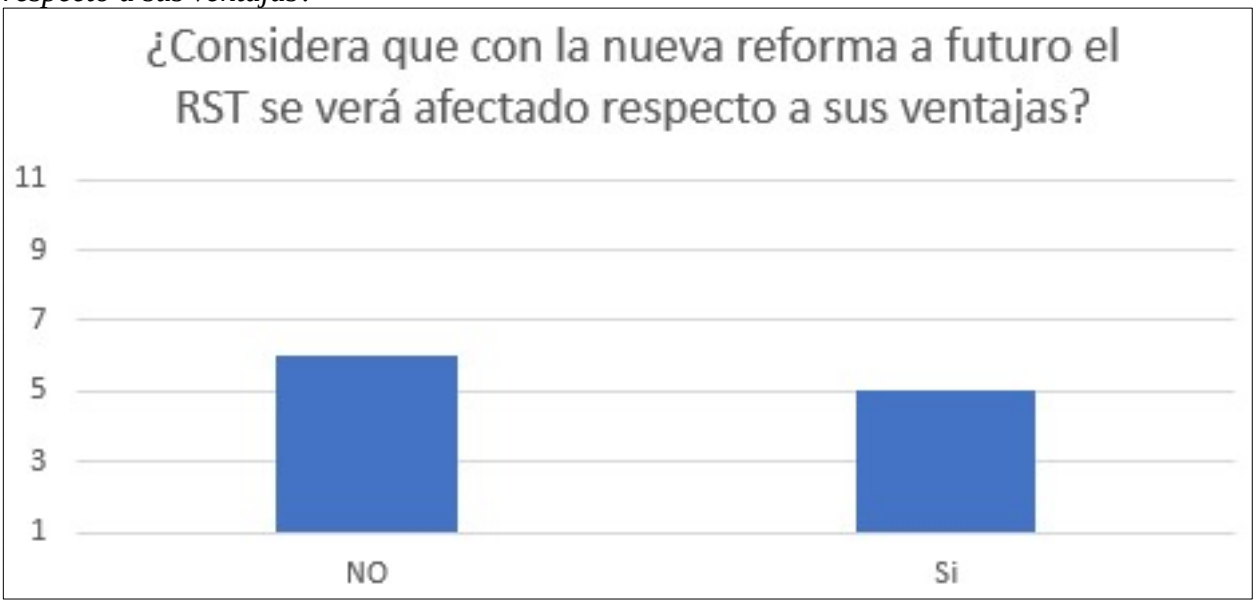


Nota: elaborado de acuerdo con las respuestas obtenidas.

Del gráfico anterior, se puede observar cómo no se encuentra una percepción de disminución de la carga impositiva entre los contadores y asesores, lo cual, depende del sector al cual asesores. El gráfico 2 siguiente presenta las consideraciones de los contadores y asesores, frente a las posibles ventajas que puedan encontrar con la siguiente reforma tributaria.

Gráfico 2.

Respuesta a la pregunta: ¿Considera que con la nueva reforma a futuro el RST se verá afectado respecto a sus ventajas?

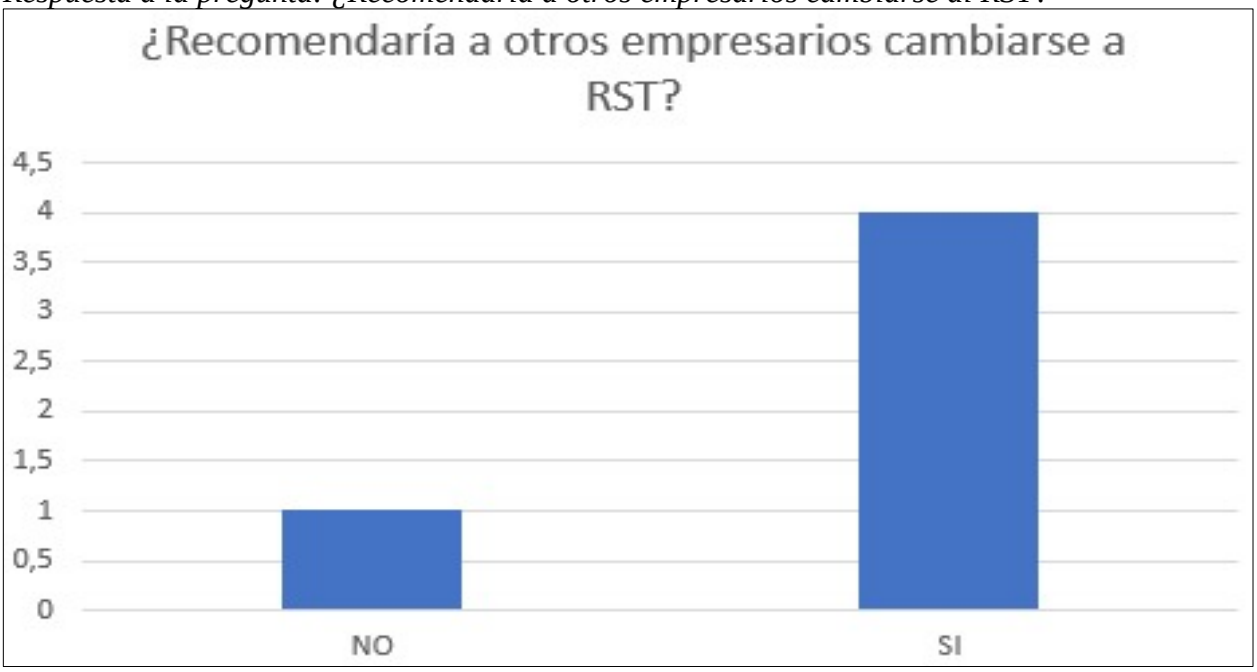


Nota: elaborado de acuerdo con las respuestas obtenidas.

De acuerdo con el gráfico 2, se puede observar al igual que con el gráfico 1, indecisiones sobre las consideraciones de la nueva reforma, lo cual, al momento de realizar la encuesta, generaba incertidumbres por la eliminación de unos de los grupos que existían, por lo cual, se ve afectado la posición de los asesores contables. El gráfico 3, presenta la posición de los empresarios frente a recomendar a otros empresarios el cambiarse al Régimen Simple de Tributación. De este gráfico se puede resaltar como el 80% de los encuestados recomiendan el cambio al RST, lo cual puede deberse a que han visto mejoras en los impuestos pagados y disminución en las obligaciones tributarias a cargo.

Gráfico 3.

Respuesta a la pregunta: ¿Recomendaría a otros empresarios cambiarse al RST?



Nota: elaborado de acuerdo con las respuestas obtenidas.

Gráfico 4.

Respuesta a la pregunta: ¿Considera que desde su cambio del Régimen ordinario al RST ha aumentado su flujo de caja?



Nota: elaborado de acuerdo con las respuestas obtenidas.

El gráfico 4 anterior, tiene relación con el gráfico 3, pues muestra como el 80% de las empresas consideran un mejor flujo de caja, al no tener que cumplir con algunas obligaciones tributarias de manera mensual, pero si genera un pago de anticipo, que puede llevar que a la persona que respondió negativamente si le afecto.

En cuanto a la pregunta *¿Qué dificultades pueden tener los comerciantes al intentar acogerse al RST?*, se observaron las siguientes dificultades encontradas por estos profesionales.

Dificultad en el flujo de caja por los anticipos, la cantidad de obligaciones que requieren mayor atención, que los comerciantes no son responsables para pagar, que deben tener un buen flujo de efectivo y puede generar desorden, el tope de ingresos y su posible crecimiento ya que a mayor ingreso es menos conveniente por la tarifa.

En cuanto a los factores relevantes que impulsan obtener resultados positivos en la implementación del RST en las diferentes organizaciones enfocados en el sector ferretero:

- Flujo de caja, teniendo en cuenta que la declaración anual de RST arranca en el mes de abril y el primer anticipo en el mes de mayo de cada año se supone que los 3 primeros meses del año tenga un mayor flujo de caja puesto que no se paga impuesto. Adicionalmente al no ser agentes de retención el pago de proveedores cumple su ciclo normal pactado sin que se debe hacer anticipos de retenciones en la fuente a la DIAN.
- Disminución en los costos de contratación, puesto que el valor de la pensión a cargo del empleador toma como descuento en anticipo bimestral de RST.

- Incentivo a la bancarización, si el contribuyente recibe pagos por medios electrónicos tendrá un descuento del 0.5% adicionalmente el permitir dichos pagos permite ampliar base de clientes puesto que el uso de tarjetas débito y crédito cada vez aumenta más.
- Reducción de trámites de cumplimiento tributario con un solo recibo se anticipa el pago de los siguientes impuestos: Renta simple, IVA, Impuesto Nacional al consumo, Industria y comercio, Avisos y tableros, sobretasa Bomberil, resaltando que en el caso de los impuestos municipales el calendario tributario tiene fechas diferentes al de la DIAN.
- No se tiene en cuenta los costos y gastos, Este punto se puede considerar el valor agregado en el caso del sector ferretero debido a que los gastos en los cuales se incurren en el desempeño diario de su actividad no siempre cumple con los requisitos de deducibilidad y con los requisitos del artículo 617 de Estatuto tributario **(Requisitos de la factura de venta)** razón por la cual se pierde la preocupación de que bajo el régimen ordinario se le rechace a los contribuyentes este tipo de gastos y para el profesional a cargo le disminuye una carga.

Continuando con los demás objetivos propuestos a continuación se analiza un cuadro comparativo (ver tabla 4) con una empresa que sirvió de estudio de caso, para validar si encontraba beneficio en el acogerse al Régimen Simple de Tributación – RST, por lo tanto, se toma con referencia la información del año gravable 2021, esto permite establecer la tasa efectiva de tributación sobre los ingresos y comparar bajo este criterio si fue conveniente el acogerse al régimen.

Tabla 4

Comparativo de Régimen Ordinario y Régimen Simple de Tributación con la información del año gravable 2021 – Sociedad Mundo Repuestos BYD S.A.S.

Concepto	Régimen Ordinario	Régimen Simple
1. Información de Estado de Resultados		
Ingresos brutos (operaciones y no operacionales)	315.618.000	315.618.000
Devoluciones en ventas		0
Utilidad Bruta	315.618.000	315.618.000
(-) Costos y gastos	-309.138.000	
Renta Liquida	.6.480.000	315.618.000
Rentas exentas y deducciones		
Renta Líquida ordinaria del ejercicio	6.480.000	315.618.000
Renta presuntiva	-	
Base Gravable	6.480.000	315.618.000
Base Gravable en UVT		8.305
Tarifa aplicable		
Tarifa	31,0%	2,2%
Total, Impuesto	2.009.000	6.944.000
Componente Impuesto ICA		3.352.000
Componente Impuesto Simple		3.592.000
3.Liquidacion del régimen SIMPLE		
Descuentos tributarios		
1. Descuento por aportes obligatorios a cargo del empleador al fondo de pensiones	No aplica	5.112.000
2. Descuento por concepto del 0.5% de las ventas recaudadas a través del sistema de tarjetas de débito y crédito	No aplica	
Limite descuento tributario		**3.592.000**
Total, impuesto a cargo	**2.009.000**	**3.352.000**
Auto retenciones	1.445.000	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	783.000	0
Anticipo al impuesto de renta del año siguiente	981.000	0
Total, saldo a pagar	762.000	3.352.000
Liquidación del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros		
Ingresos Gravados	315.618.000	0
Tarifa Aplicable	7,7	0
Total, impuesto	2.430.000	0
Impuesto de Avisos y tableros (15%)	365.000	0
Total, Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros	**2.795.000**	0
Total, impuestos a cargo	**4.804.000**	**3.352.000**

Tasa Efectiva de tributación	**1,52%**	**1,06%**

Nota: elaboración propia con la información de la organización.

De acuerdo con los cálculos presentados, se observa que existe un beneficio que porcentual equivale a un ahorro del 0.46 % para la compañía caso de estudio, en comparación a la tasa efectiva de tributación, cabe resaltar que la información es de constante evaluación puesto que si hay un incremento de ingresos puede cambiar el panorama.

Conclusiones

Bajo los requisitos que mencionan el artículo 905 y 906 del ET expresados de una manera más clara en el decreto 1091 del 3 de agosto 2020 se debe tener en consideración, que el modelo de tributación del régimen SIMPLE tiene un carácter voluntario y si el contribuyente llegase a cambiar de régimen deberá ser para el próximo año vigente. Finalmente, los requisitos mencionados en el decreto 1091 del 3 de agosto de 2020 son muy claros al mencionar que, si el contribuyente en algún momento dejase de cumplir con los requisitos para pertenecer al SIMPLE como por ejemplo superar el tope de ingresos, inmediatamente tendrá que retirarse del modelo de tributación.

Analizando las respuestas asignadas a las preguntas 1 – 5 para administradores se observa que la mayoría de estos conocen a que régimen pertenecen sus empresas y recomiendan acogerse al RST por diferentes factores que encontraron, como lo son la facilidad en el manejo de gastos e impuestos y por qué genera mayor flujo de caja y simplicidad en procesos de tributación.

Por otra parte, según los colaboradores consultados se puede notar que el acogerse al RST depende más de las asesorías de los contadores que por decisión propia, ya que la información que conocen es muy poca, esto en cierta medida podría indicar que la falta de inscripciones a dicho régimen se debe a que los empresarios, no conocen las ventajas o desventajas, si no que al final de una decisión optan por la asesoría suministrada.

Si se analizan las respuestas asignadas a las preguntas 1 – 5 para profesionales de la contaduría pública indica que bajo su criterio profesional es recomendable migrar al RST porque es una buena alternativa para disminuir impuestos, el desgaste de soportar los costos sin cumplimiento de requisitos, además porque beneficia a empresas pequeñas con utilidades grandes y reduce las cargas formales, esto lo ven como ventaja. También indican que la buena organización y control puede llevar a tener un mejor manejo y cumplimiento dentro del RST.

Por otra parte, se evidencia que la mayoría están de acuerdo en que las ventajas que actualmente se tienen no se verán afectadas con la nueva reforma a futuro y coinciden en que el RST ha tenido buena acogida por generar más formalidad en el país.

Respecto al desempeño profesional se indica que la carga laboral con la implementación del RST no disminuye notoriamente con relación a las actividades realizadas en función de otro régimen, se puede concluir analizando la respuesta a otra pregunta donde también están de acuerdo en que la carga fiscal no disminuye considerablemente, aunque se paguen los mismos impuestos, pero de manera más práctica.

Según lo analizado con las respuestas de los colaboradores consultados se puede evidenciar que existen distintos puntos de vista con relación al conocimiento acerca del RST, los administradores lo ven más como una forma de mejora para sus procesos, y los profesionales de la contaduría son muy neutros a la hora de encontrar diferencias entre las ventajas y desventajas.

Luego de la interpretación del cuadro comparativo de la empresa como caso aplicado se puede concluir que fue conveniente para la compañía acogerse al RST por que, entre muchas otras ventajas presentes en el régimen a niveles formales, la tasa efectiva de tributación disminuyo de 1.52% a 1.06% en otras palabras un 0.46%, y al conocer el movimiento contable se identifica que algunos de los gastos no están debidamente soportados, lo cual bajo régimen ordinario implicaría un mayor riesgo. A nivel general acogerse al RST es una decisión propia de cada negocio independientemente del sector a que pertenezca partiendo de un análisis hecho por la persona idónea con el fin de tomar la mejor decisión, pero si es una excelente oportunidad para que muchos negocios entren en la formalidad.

Discusión

Las evidencias encontradas en el presente trabajo, con las propuestas por otros autores tomados como antecedentes presenta dos enfoques el primero de ellos es en concerniente a las ventajas y desventajas presentes en el RST, tiene similitud con el trabajo propuesto por Fejioo (2022) en el cual aunque no se encuentran explicitas las ventajas y desventajas propuestas en el este trabajo, si tiene semejanzas sobre todo en lo referente a la no fiscalización de costos y gastos, ventaja enmarcada como de gran importancia en esta investigación.

El segundo enfoque es el relacionado con si es favorable o no el cambiarse de régimen, basados en datos comparativos de la información fiscal de los negocios materia de estudio en este caso se evidenció que en comparación con los autores Baquero *et al*. (2020) que examinaron la información de un minimercado llamado **"El Mana Premium"** perteneciente al grupo uno (1) y que concluyo que no era favorable el cambiarse por que la tasa efectiva de tributación y el flujo de caja se verían afectadas al no poder descontarse los costos y gastos del impuesto. Lo mismo sucede con Segura *et al*. (2020), autor que hizo su análisis con un negocio de expendio de comidas que pertenece al grupo cuatro (4) que al liquidar el impuesto de renta comprobó que bajo RST se pagarían $ 3.711.868 de más, lo cual tampoco sería favorable con el contribuyente, sin embargo la comparación propuesta para esta investigación con los datos de una ferretería grupo dos (1), presenta una posición contraria a la de estos dos autores, demostrando que en el caso de este contribuyente si tendría un pequeño beneficio al cambiarse del régimen ordinario al RST, se debe tener en cuenta, que este beneficio podría cambiar si se presentan otras condiciones

en el futuro. Por tal razón depende del grupo al que se pertenezca, es más favorable para el grupo dos (2) y el tres (3) el cambio de régimen según los autores estudiados.

Referencias Bibliográficas

Almonte, L. (2022). *Impuesto del nuevo régimen único simplificado y su influencia en la recaudación de los tributos internos de SUNAT región Tacna, periodo 2015 al 2018.* [trabajo de grado, pregrado, Universidad Privada de Tacna]. http://161.132.207.135/handle/20.500.12969/2338

Baquero, I., Moncada, Y., Murillo, Y., y Sanabria, G. (2020). *Análisis de conveniencia del régimen simple de tributación en un minimercado estudio de caso.* [Tesis de grado, especialización, Universidad Piloto de Colombia]. http://repository.unipiloto.edu.co/handle/20.500.12277/8142

Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES (2019). *Política de formalización empresarial.* (3956). https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/conpes/econ%C3%B3micos/3956.pdf

Cortés, A., Díaz, K. y Rodríguez, G. (2019). *Análisis del Monotributo y el Régimen simple de tributación en Colombia, comparados con sistemas tributarios similares en Latinoamérica*. [trabajo de grado, Especialización, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano]. http://hdl.handle.net/20.500.12010/7289

Decreto 624 de 1989. (1989, 30 de marzo). Presidencia de la República de Colombia. Diario Oficial No. 38.756. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/estatuto_tributario.html

Decreto 760 de 2020. (2020, 29 de mayo). Ministerio de hacienda y crédito público. Diario Oficial No. 51.329. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0760_2020.html

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN (2022). *Informe RST agosto 2022*. https://www.dian.gov.co/impuestos/Regimen-Simple-de-Tributacion-RST/Documents/Informe-RST-agosto-2022.pdf

Ebingen, V. (2016). La importancia de los estudios descriptivos. *Revista evidencia en odontológica clínica, 2(1).* 6-7. https://www.researchgate.net/profile/Ebingen-Villavicencio/publication/315793465_Editorial_LA_IMPORTANCIA_DE_LOS_ESTUDIOS_DESCRIPTIVOS_THE_IMPORTANCE_OF_DESCRIPTIVE_STUDIES/links/58e57257aca2727858c92198/Editorial-LA-IMPORTANCIA-DE-LOS-ESTUDIOS-DESCRIPTIVOS-THE-IMPORTANCE-OF-DESCRIPTIVE-STUDIES.pdf

Feijoo, H. (2022). *Ventajas y desventajas del régimen simple de tributación.* [Trabajo de grado, Pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia). http://74.208.53.179/bitstream/20.500.12494/46371/1/2022_Feijoo_regimen_simple_tributacion.pdf

Galeano, P. (2022, 04 de marzo). Los productos en ferreterías suben más del 20% en 2022. *Portafolio.* https://www.portafolio.co/economia/finanzas/los-productos-en-ferreterias-suben-mas-del-20-en-2022-562549

García Barrientos, G. (2019). *El régimen mype tributario del impuesto a la renta (RMT) y su incidencia en la recaudación tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría en el Perú, 2017.* [Trabajo de grado, Maestría, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/8950

Guerrero, M. (2016). La investigación cualitativa. *INNOVA Research Journal, 1(2),* 1-9. https://doi.org/10.33890/innova.v1.n2.2016.7

Herrera, C. (2018). Investigación cualitativa y análisis de contenido temático. Orientación intelectual de revista Universum. *Revista general de información y documentación, 28(1),* 119-142. https://revistas.ucm.es/index.php/RGID/article/view/60813

Ley 1819 de 2016. (2016, 29 de diciembre). Congreso de la República. Diario Oficial No. 50.101. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1819_2016.html

Ley 1943 de 2018. (2018, 28 de diciembre). Congreso de la República. Diario Oficial No. 50.820. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1943_2018.html

Ley 2010 de 2019. (2019, 27 de diciembre). Congreso de la República. Diario Oficial No. 52.143. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2010_2019.html

Ley 2155 de 2021. (2021, 14 de septiembre). Congreso de la República. Diario Oficial No. 51.797. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2155_2021.html

Macias-Villacreses, T., Anchundia-Guaranda, L. y Cantos-Pincay, C. (2022). Estrategia de Comercialización para Potenciar las Ventas del Mercado de Frutas y Legumbres del Cantón Jipijapa. *Revista dominio de las ciencias, 8(1),* 81-91. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8383404

Mairena, B. y Montaño Morales, C. (2019). "El Comercio Electrónico de bienes como medio de evasión fiscal en Nicaragua. [Trabajo de grado, Pregrado, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua]. http://riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/bitstream/123456789/8259/1/245649.pdf

Ramírez Molina, R. y Ampudia Sjogreen, D. (2018). Factores de competitividad empresarial en el sector comercial. *Revista ECITIUTM Revista Electrónica de Ciencia y Tecnología del Instituto Universitario de Tecnología de Maracaibo, 4(1).* 16-32. https://repositorio.cuc.edu.co/handle/11323/2249

Resolución 00035 de 2020. (2020, 22 de abril). Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Diario Oficial No. 51.295.

https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000035%20de%2022-04-2020.pdf

Rincón Perez, K. (2020). *Análisis y efectos de la implementación del régimen simple de tributación en Colombia en el año 2019*. [tesis de grado, Especialización, Universidad Santo Tomas]. https://repository.usta.edu.co/handle/11634/28630

Romero García, J. (2022). *Análisis del Impacto del Régimen Simple de Tributación en Colombia.* [Tesis de grado, Pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/46032/1/2022_an%C3%A1lisis_impacto_r%C3%A9gimen.pdf

Segura Mosquera, J., Rico Beltrán, D. y Gómez Trujillo, L. (2020). *Impacto del cambio del régimen ordinario al régimen simple de tributación en el sector de los restaurantes: un estudio de caso.* [Tesis de grado, Pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia sede Ibagué]. http://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/28497/1/2020_impacto_cambio_r%C3%A9gimen.pdf

Seoane, J., Martín-Sánchez, E. Lurueña-Segovia, S y Alonso F. selección de la muestra: técnicas de muestra y tamaño de la muestra. *SEMERGEN – medicina de familia, 33(1).* 356-361. https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S1138359307739151

Vásquez H. I. (2016). *Tipos de estudio y métodos de investigación.* https://nodo.ugto.mx/wp-content/uploads/2016/05/Tipos-de-estudio-y-m%C3%A9todos-de-investigaci%C3%B3n.pdf